



RESOLUCIÓN N° 0894-2019-R-UNALM

La Molina, 18 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0775-2018-R-UNALM, de fecha 18 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

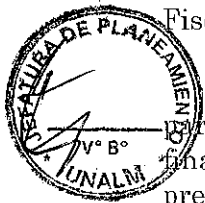
Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 235-2019-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/. 740,506.97 (Setecientos Cuarenta Mil Quinientos Seis y 97/100 soles) en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

Que, esta casa de estudios viene desarrollando el proyecto: “Influencia del consumo de ácidos grasos proveniente de tres fuentes dietarias sobre el tejido adiposo en edad temprana” dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/. 28,800 (Veinte Ocho Mil Ochocientos con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 2060/19; a fin de ejecutar el contrato firmado: N° 407-2019-FONDECYT, en la unidad correspondiente; mismo que se sostiene con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la S S/. 28,800 (Veinte Ocho Mil Ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
 Entidad Origen : 01114 CONCYTEC

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	28,800
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28,800
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	28,800
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	28,800
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	28,800
Total Ingresos		28,800

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
 UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
 ACTIVIDAD : 5001091 Promoción e incentivos en ciencia y tecnología
 FINALIDAD : 0000992 Investigación y desarrollo tecnológico
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias

Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	6,000
2.3 Bienes y Servicios	22,800
Total, gastos Corrientes	28,800
Total Proyecto	28,800
Resumen	

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	28,800
2.3 Bienes y Servicios	22,800
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	6,000
Total, Actividad	28,800
Total, Pliego:	28,800

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

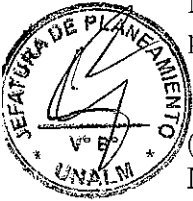


RESOLUCIÓN N° 0894-2019-R-UNALM

La Molina, 18 de diciembre de 2019

-3-

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Carmen Eloisa Velezmoro Sánchez
RECTOR (e)